

## CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

**La información pública generada por este organismo puede ser de su conocimiento bajo las siguientes formas:**

**I) ¡¡¡CONSULTE NUESTRA PÁGINA DE INTERNET!!!**

Puede acceder a ella mediante la página web del CETOT: [www.trasplantes.jalisco.gob.mx](http://www.trasplantes.jalisco.gob.mx) En la página encontrará un recuadro denominado "Transparencia". Una vez que ha ingresado a estos espacios de la página web encontrará un listado de temas que concentran la información fundamental a la que hace referencia a los artículos 32 y 34 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cada uno de los temas contiene una serie de archivos en formato PDF que pueden ser consultados, estos archivos se actualizan permanentemente. La información generada durante el año permanecerá en la página web.

**II) ¡¡¡SOLICITENOS LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA!!!**



En caso de requerir información no publicada en la página, ya sea porque se refiere a periodos anteriores o porque es información no considerada en las fracciones enlistadas, le suplicamos proceda a solicitarla bajo cualquiera de los siguientes procedimientos:

**A) POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO**

**1.** Las solicitudes de acceso a la información pública deberá ser presentada en la Unidad de Transparencia, en dos tantos (original y copia para que quede constancia de recibido), preferentemente mediante el formato que se encuentra en la página Web del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos: <http://trasplantes.jalisco.gob.mx> en la sección de "Transparencia", buscando en el listado de temas la fracción I inciso m) el archivo "Solicitud de información externa.pdf". La Unidad de Transparencia está obligada a asistir al solicitante en la elaboración de la solicitud de información cuando éste lo requiera, así como asesorarlos en los trámites para acceder a la información pública. Las solicitudes también podrán hacerse en escritos libres y sería indispensable que contenga cuando menos los datos señalados en el punto **2** siguiente.

**2.** El Encargado de la Unidad de Transparencia verificará que la solicitud información se haga en términos respetuosos y que contenga cuando menos los siguientes datos:

- I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
- II. Nombre del solicitante y autorizados para recibir la información, en su caso;
- III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones; y

IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.

- Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificar al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro del día hábil siguiente a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.
- Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificar al solicitante esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante.

3. En caso de que la solicitud de información pública cumpla con los requisitos antes señalados, la Unidad de Transparencia deberá resolver sobre su admisión, al día hábil siguiente a su presentación.

4. La Unidad de Transparencia deberá resolver y notificar al solicitante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso.

5. Cuando la solicitud de información pública sea relativa a expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante, debe resolverse y notificarse al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de aquella.

#### **B) POR COMPARECENCIA PERSONAL ANTE LA UNIDAD, DONDE DEBE LLENAR LA SOLICITUD QUE AL EFECTO PROVEERÁ DICHA UNIDAD**

Acudir personalmente a la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos ubicada en:

Lago Tequesquitengo #2600, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jalisco.

Teléfono/Fax: 38-23-08-44, 38-23-68-86 Extensión: 110

Horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de Lunes a Viernes.

Responsable: Lic. Guadalupe del Pilar González Anzures

En la Unidad de Transparencia se auxiliará a los ciudadanos, en el llenado del formato de solicitud de acceso a la información del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos. En los casos en que aquellos no sepan leer o escribir, se recibirá la solicitud de manera verbal, elaborándose en ese acto la solicitud por escrito, por duplicado y puntualizando tal situación, ante dos testigos. Concluida su elaboración, se le leerá al ciudadano y si este se encuentra conforme con la solicitud, estampará su huella digital en la misma.

#### **C) SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Derivado del cambio en la normatividad en el uso del Sistema Infomex Jalisco, por la entrada en vigor de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se les informa al público en general que a partir del primero de abril, fecha en que entra en vigor la nueva ley, el Sistema Infomex Jalisco estará deshabilitada la

opción "Ingresar nueva solicitud", todas las demás funciones del sistema permanecerán activas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Cuarto inciso III Transitorio de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados cuentan con un plazo de ciento ochenta días naturales, con posibilidad de ampliarse por otros ciento ochenta adicionales para contar con un Sistema de solicitudes de información Validado por el ITEI.

## **REGLAS COMUNES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

- 1.** En el caso de que la solicitud presentada requiera información que no sea competencia del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, el titular de la Unidad de Transparencia que la recibió deberá remitirla al Instituto y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción, para que el Instituto a su vez la remita al sujeto obligado que corresponda su atención y lo notifique al solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.
- 2.** El acceso y consulta de la información por parte de los solicitantes será gratuito; sin embargo, la reproducción de copias simples o elementos técnicos, tendrán un costo directamente relacionado con el material empleado, el cual no podrá ser superior al que prevalezca en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, se le notificará al interesado el pago de los derechos y en todo caso se le extenderá un recibo oficial por cuota de recuperación.
- 3.** El pago de los derechos se realizará en el área de contabilidad del organismo y tiene un plazo no mayor a 10 días hábiles para realizar el pago, si el interesado no realiza el pago en dicho plazo caducará su solicitud sin responsabilidad para el CETOT.
- 4.** Una vez que el solicitante compruebe haber efectuado el pago correspondiente, la información deberá estar a disposición del solicitante por cinco días hábiles siguientes, una vez notificada la resolución respectiva; cuando por la cantidad de información se requiera mayor tiempo, se puede autorizar una prórroga de hasta cinco días hábiles adicionales, lo cual debe notificarse al solicitante dentro del plazo ordinario.

La información se entregan en el domicilio de la Unidad de Transparencia al solicitante o a quien éste autorice y con acuse de recibo, salvo que el mismo señale un correo electrónico para su remisión en formato electrónico.